



CONDICIONES GENERALES DE
ARANCELAMIENTO
SEPTIEMBRE 2023

Los **importes del arancel** educativo para los distintos niveles son anuales, divididos en **10 (diez) cuotas mensuales** de marzo a diciembre, cuyos valores se detallan a continuación.

	Nivel	Arancel Septiembre 2023
Inicial	Sala de 1	68.666
Inicial	Sala de 2	68.666
Inicial	Sala de 3	78.409
Inicial	Sala de 4	78.409
Inicial	Sala de 5	142.248
Primaria	1° a 3°	176.174
Primaria	4° a 6°	209.539
Secundaria	1° a 3°	248.872
Secundaria	4° a 6°	261.304
Inicial	Extensión Horaria	62.093

El arancel incluye los programas de Educación Sexual Integral, Participación social y programas de prevención.

El arancel de enseñanza es único e indivisible y los importes anunciados contemplan los distintos formatos pedagógicos establecidos en el marco del Plan de Continuidad Pedagógica y las diferentes modalidades para el dictado de clases y realización de otras actividades, así como la posible alternancia y combinación de los mismos. El valor del arancel no se encuentra condicionado a la duración del ciclo lectivo y/o la cantidad de días de asistencia que registre cada alumno, quedando establecido que los importes anunciados no serán afectados por ausencias del alumno, sea por

causas particulares o propias del calendario escolar y/o por decisión de las autoridades gubernamentales.

- 3) **Cuota de material didáctico:** Obligatoria para todos los alumnos de nivel inicial. La primera cuota se facturará en abril y tendrá un valor de \$6.980, la segunda cuota se facturará en junio y tendrá un valor de \$8.000, y la tercera cuota se facturará en septiembre y tendrá un valor de \$9.600. Las mismas son en carácter de gasto de material para el trabajo en clase de los alumnos. Dichas cuotas no incluyen el pago de libros, salidas didácticas ni uniformes.
- 4) La **fecha de vencimiento** de las cuotas será el día 10 de cada mes.
Los pagos podrán efectuarse del siguiente modo: débito automático con tarjeta de crédito, débito automático en cuenta, depósito en el banco, cheque propio, cruzado y con la leyenda “no a la orden”. **No se aceptan pagos en efectivo en el colegio ni cheques de terceros.**
- 5) Derecho de admisión:
 - a. El Establecimiento se reserva la facultad de no inscribir/reinscribir a alumnos aún después de aceptada la solicitud correspondiente si median razones para no inscribir/reinscribir, producidas o conocidas por la Escuela con posterioridad a dicha solicitud.
 - b. El Establecimiento se reserva el derecho de inscripción/reinscripción en caso de que existan atrasos en el pago de los aranceles del anterior ciclo lectivo.
- 6) Los **descuentos por hermanos** para el ciclo lectivo 2023 han sido fijados con el siguiente criterio:
 - 10% al segundo hijo - 20% al tercer hijo - 50% al cuarto hijo - 100% quinto hijo y sig.
- 7) Las familias en ningún caso abonarán, en concepto de colegiaturas mensuales, un importe superior al costo de 2.7 aranceles de 3er año de nivel secundario.
- 8) **Exámenes internacionales:** Los programas IGCSE y AS/S que ofrece la Universidad de Cambridge forman parte del proyecto educativo del colegio Oakhill de Pilar, por lo que se ofrecerá la posibilidad de rendir estos exámenes a aquellos alumnos que se inscriban.
- 9) Certificación programa Digital House: programa obligatorio para alumnos de 5to. y 6to. año del nivel secundario. A modo de referencia, el importe para el año actual es de \$1.085.- mensuales por alumno.
- 10) El colegio cuenta con un servicio de comedor:
 - Almuerzo en el comedor \$830 diarios (valores de referencia a septiembre 2022)
 - Lunch Box: Su costo será de \$3.000 mensuales. Se factura en forma obligatoria a los alumnos de Sala de 5, y de 1ro. a 3er. año de primaria.
- 11) El colegio cuenta con un sistema de cuota solidaria por fallecimiento de padre y/o madre, con cargo a las familias. El sistema es de adhesión obligatoria para los alumnos. Para poder estar cubierto es requisito que la cuenta corriente de la familia se encuentre al día. Como referencia, el valor a septiembre 2022 por alumno y por mes es de \$1.821.-
- 12) En secundaria se facturará una cuota a cada alumno en el mes de abril, de \$2.000.- en concepto de materiales de arte.

13) Los importes de aranceles que se indican en la presente podrán ser modificados en caso de disponerse y/o entrar en vigencia aumentos y/o cambios en la composición de los salarios del personal docente en fecha posterior a la emisión de esta Comunicación/Contrato. En tal caso, el Colegio se reserva la facultad de prorratear los incrementos salariales que se vea obligado a otorgar al personal docente de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 9° del Decreto 2417/93.

14) Mora.

- a. Los saldos impagos al vencimiento de la factura tendrán un recargo por mora del 5,5% mensual, con un cargo mínimo de \$5.000.-
- b. La mora en el pago de los aranceles facultará al Colegio a condicionar la concurrencia y/o permanencia del alumno a determinadas actividades y/o servicios educativos optativos y/o no educativos, en el marco de las normas vigentes al momento de producirse el incumplimiento, como así también a dejar sin efecto los descuentos y/o bonificaciones que otorga la institución.